Contrato N° 30 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con cédula de identidad N° 1.049.081, que gira en plaza bajo el nombre de "CGSS Consultores", domiciliado en Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CAFETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la adquisición de insumos para cafetería – segundo llamado – ID Nº 275.628, detallados en el cuadro de precios adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	3	0	0	280	10	1	99	₲ 16.000.000
2015	1	4	0	0	280	10	1	99	₲ 5.272.000

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC), ID Nº 275.628 que afecta al presupuesto general de la nación en el ejercicio 2014. El monto asignado para el año 2015 queda sujeto a la aprobación del presupuesto general del año mencionado.

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel. (595 21) 444 787 / (595) 971 179
cgss.consultores@hotmail.com
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 13/14 "Adquisición de insumos para cafetería – segundo llamado", convocado por la unidad operativa de contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 175/2014 de fecha 01 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	*Azúcar blanca*	*Azpa*	*Nacional*	*Kilogramo*	*130*	*250*	*₲ 6.000*	*₲ 1.500.000*
2	*Edulcorante en polvo*	*Hileret*	*Argentina*	*unidad*	*5*	*10*	*₲ 21.000*	*₲ 210.000*
3	*Edulcorante en líquido*	*Si-diet*	*Argentina*	*unidad*	*5*	*10*	*₲ 21.000*	*₲ 210.000*
4	*Yerba mate medicinal*	*Campesino*	*Nacional*	*unidad*	*45*	*51*	*₲ 10.500*	*₲ 535.500*
5	*Yerba mate común*	*Indega*	*Nacional*	*unidad*	*10*	*20*	*₲ 81.000*	*₲ 1.620.000*
6	*Café molido*	*Mayo*	*Nacional*	*unidad*	*115*	*180*	*₲ 28.000*	*₲ 5.040.000*
7	*Té verde*	*Taragüi*	*Argentina*	*unidad*	*30*	*60*	*₲ 11.000*	*₲ 660.000*
8	*Té negro*	*Guarani*	*Nacional*	*unidad*	*3*	*5*	*₲ 9.800*	*₲ 49.000*
9	*Té de anís*	*Supremo*	*Nacional*	*unidad*	*13*	*25*	*₲ 11.200*	*₲ 280.000*
10	*Agua mineral*	*Seltz*	*Nacional*	*unidad*	*1600*	*3200*	*₲ 1.600*	*₲ 5.120.000*
11	*Galletita salvada*	*Bagley*	*Argentina*	*unidad*	*200*	*300*	*₲ 5.500*	*₲ 1.650.000*
12	*Sal fina*	*Celusal*	*Nacional*	*unidad*	*3*	*5*	*₲ 5.900*	*₲ 29.500*
13	*Leche líquida entera*	*Lactolanda*	*Nacional*	*litro*	*650*	*780*	*₲ 5.600*	*₲ 4.368.000*
							Total	*₲ 21.272.000*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago por los bienes proveídos será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE, dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Ayda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel. 492-964 / 444-721 / 0981-441-273
E-mail: cgssarl@cgssarl@hotmail.com
Asunción - Paraguay

legales vigentes.
El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es por 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Cerro Corá N° 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la Procuraduría General de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

ABG. [illegible] RODRIGUEZ A.
[illegible]541
[illegible]or General
Procu[illegible]ría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 52 [illegible] 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de SETIEMBRE de 2014.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay